

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Ampliación en S/E Caldera**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

GABRIEL BORIC FONT

José Ignacio Lois Rivas, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°14.118.719-8 en representación de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas, Rol único Tributario N° 77.538.763-7, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida Tajamar N° 183, oficina 301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región de Atacama, Provincia de Copiapó, comuna Caldera, el Proyecto denominado “**Ampliación en S/E Caldera**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante e indistintamente el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del Proyecto es aumentar la confiabilidad y la flexibilidad de operación del actual Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en virtud de que la Ampliación en Subestación Caldera forma parte del Plan de Expansión del SEN decretado por la autoridad, según lo establecido por Ministerio de Energía mediante Decreto Exento N°293 del 2018. El decreto mencionado dice relación con la necesidad de reforzar las obras que conforman el SEN, entre ellas la actual Subestación Eléctrica Caldera, en adelante e indistintamente “Subestación”, atendido a que se espera el desarrollo de nuevos proyectos de generación que requerirán nuevas obras de transmisión destinadas a inyectar la energía eléctrica generada por estos proyectos al SEN.

Se hace presente que, la construcción de las obras nuevas de Ampliación en la Subestación Caldera fue adjudicada a **Besalco S.A.**, empresa matriz de **Empresa Eléctrica Cordillera SpA**, mediante Decreto Supremo N°15T de 2021 del Ministerio de Energía, que fija derechos y condiciones de ejecución y explotación y fija empresas adjudicatarias de la construcción y ejecución, de las obras contempladas en los Decretos Exentos N°418 de 2017, N°293 de 2018, N°4 de 2019, N°171 de 2020, y N°185 del 2020, todos del Ministerio de Energía.

Por último, se indica que las obras nuevas corresponden a instalaciones de Subestación Eléctrica, de manera que se enmarcan en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), norma que incluye tanto subestaciones eléctricas como ampliaciones de subestaciones eléctricas, y que por tanto amparan en su totalidad las obras del Proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En conformidad con el Decreto Exento N°293 del 2018 del Ministerio de Energía, la obra nueva consiste en el cambio de configuración del patio de 110 kV de la Subestación Eléctrica Caldera a barra principal con barra transferencia; la incorporación del paño de la línea de transmisión existente denominada “LT 1x110 kV Galleguillos – Caldera”; y espacio disponible para la conexión de la obra proyectada denominada “Nueva Línea 2x110 kV desde S/E Caldera a Línea 1x110 kV Cardones – Punta Padrones”. Adicionalmente, la obra nueva considera la modificación del paño de 110 kV del transformador existente para conectarse a la nueva configuración de barra de la Subestación. Por último, la obra nueva contempla la ampliación de plataforma e instalaciones comunes de la Subestación, dejando al menos espacio para dos paños destinados para futuros proyectos.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se ubica en la comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama, a 64 m.s.n.m.

4. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

La superficie por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva y servidumbre eléctrica es de 3.200 m², los cuales son necesarios para materializar las instalaciones de la Ampliación en Subestación Caldera, cuyas coordenadas se grafican en la siguiente tabla:

Tabla 1: Coordenadas vértices del Proyecto

Vértice	Coordenadas UTM WGS84 Huso 19S	
	Este [m]	Norte [m]
0A	321.239,27	7.002.425,80
0B	321.246,51	7.002.471,23
0C	321.287,57	7.002.475,14
0D	321.299,84	7.002.425,45
0E	321.298,38	7.002.416,28
0F	321.289,14	7.002.358,34
0G	321.280,64	7.002.359,70
0H	321.290,03	7.002.417,62

En el Plano General de Obras se detalla el área de emplazamiento del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances del Proyecto, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de sus componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme a la ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras AMPSC-PGO, compuesto de cuatro láminas, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el Proyecto afectará un predio fiscal y un predio particular, y no afectará predios municipales ni bienes nacionales de uso público (BNUP).

En el listado de predios se exhiben, además, los antecedentes de cada predio y el detalle de la superficie de servidumbres definitivas de cada predio.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO

El Proyecto no presenta cruces ni paralelismos con otras líneas eléctricas, y solo afectará las instalaciones eléctricas existentes que se indican a continuación:

Tabla 2. Instalaciones afectadas por el Proyecto

Instalación	Propietario
Subestación Caldera Existente	CGE Transmisión S.A.
LT 1x110 kV Galleguillos – Caldera	CGE Transmisión S.A.

7. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

La duración de la Construcción de las Obras del Proyecto se estima en catorce (14) meses, iniciándose dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla 3. Distribución de actividades a realizar en el Proyecto.

Actividad	Meses													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Instalación de faenas	X	X												
Movimiento de tierra	X	X	X	X	X	X								
Obras civiles					X	X	X	X	X					
Montaje							X	X	X	X	X			
Pruebas											X	X		
Puesta en servicio													X	
Desmovilización														X

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán por el Proyecto, objeto de la presente solicitud de concesión, asciende a la suma de \$5.230.118.384 (cinco mil doscientos treinta millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos chilenos).

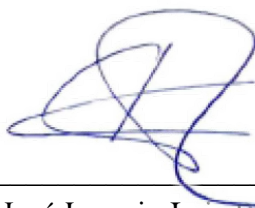
El detalle por ítem de dicho presupuesto, en moneda nacional, se indica en capítulo 11 de la Memoria Explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Ampliación en S/E Caldera**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de predios.
2. Memoria Explicativa.
3. Memoria de Cálculos de Distancias Eléctricas.
4. Plano General de Obras AMPSC-PGO, compuesto de 4 láminas.
5. Planos especiales de servidumbre AMPSC-PES-01, compuesto de 2 láminas; y AMPSC-PES-02, compuesto de 1 lámina.
6. Cuadro de coordenadas de vértices de área de servidumbre en formato digital.
7. Copia simple de escritura pública de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
8. Copia simple de la protocolización del extracto de constitución y copia simple de publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
9. Copia de inscripción de Empresa Eléctrica Cordillera SpA en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
10. Copia de escritura pública de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA
11. Copia de inscripción de poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
12. Certificado de vigencia del poder de don José Ignacio Lois Rivas para representar a Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
13. RUT de Empresa Eléctrica Cordillera SpA.
14. Copia simple de escritura pública de constitución de Besalco S.A.
15. Copia de inscripción de Besalco S.A. en el Registro de Comercio, con certificación de vigencia.
16. Copia de simple de escritura pública de estructura de poderes de Besalco S.A.
17. Copia de inscripción de escritura de poderes de Besalco S.A. en el Registro de Comercio.
18. Certificado que acredita de título de Ingeniero Civil Eléctrico de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
19. Fotocopia de la cédula de identidad de don Héctor Patricio Castillo Bustamante.
20. Fotocopia de la cédula de identidad de don José Ignacio Lois Rivas.



José Ignacio Lois Rivas
Empresa Eléctrica Cordillera SpA